No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 – ESPRI GIRARDOT

GS-2025- - DECUN

Girardot, 03 de Marzo 2025

Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 B Bis N°44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 81-7-20076-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-085296-DECUN 29.25 el señor Subintendente. CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ obrando como jefe (E) Grupo contratos RASES No.1 notifica la supervisión y remisión del contrato principal en mención, al Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot al Señor PT. DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO.

Mediante acta de entrega No. 181 del 04/10/2024 el señor SI.DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot hace entrega al señor Subintendente NELSON ENRIQUE RODRÍGUEZ CUBILLOS como jefe establecimiento primario de atención en salud mediante orden interna 083 del 02/07/2024

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de Supervisión del mes de Mayo 2024 del periodo comprendido entre el 30/05/2024 al 31-05-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 088078 –DECUN.

2. Informe de Supervisión del mes de Junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30-06-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 117448 –DECUN.

3. Informe de Supervisión del mes de Julio 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31-07-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 124026–DECUN.

4. Informe de Supervisión del mes de Agosto 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31-08-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 140373–DECUN.

5. Informe de Supervisión del mes de Septiembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30-09-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 169721 DECUN.

6. Informe de Supervisión del mes de Octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31-10-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 1768761 DECUN.

7. Informe de Supervisión del mes de Noviembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30-11-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2024- 188591 DECUN.

8. Informe de Supervisión del mes de Diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31-12-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 001463 DECUN

9. Informe de Supervisión del mes de Enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31-01-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 020151/DECUN

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20076-24
Objeto del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Contratista	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA DENTISANRISA S.A.S
Representante legal	CLAUDIA CHAVES MOLINA
Valor inicial del contrato	$ 130.000.000,00
Valor Adiciones	N/A
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	(04) CUATRO MESES (2) DOS DIAS

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) Adición (es)	N/A
Adiciones	N/A
Prorrogas	N/A
Modificaciones	**MODIFICACION NO.001 DEL 05 SEPTIEMBRE 2024** **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar en el acápite **VALOR** de la carta de aceptación de la oferta del contrato **No.81-7-20076-24**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2024 el valor **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera: **VALOR:** Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 la suma **de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** **PARÁGRAFO:** Reducir la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del registro presupuestal SIIF **No.43824** del 15-05-2024 y SIF No.**199** de fecha 15-05-2024 del contrato de la vigencia 2024 a la vigencia 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- La presente sustitución, se encuentra amparada por el certificado de plan de compras No. **37** de fecha 14-08-2024 vigencia futura y el certificado de disponibilidad presupuestal (C.D.P) SFI No.**380** de fecha 17/08/2024, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de presupuesto de la regional de aseguramiento de salud No.1 y amparado SIIF 21424 del 12 julio de 2024 autorización vigencias futuras **CLÁUSULA TERCERA**: prorrogar la carta aceptación de la oferta del contrato No.81-**7-20076-24** en el sentido modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO EJECUCIÓN** para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado a la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA**: modificar el **ANEXO No.1-"VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"** de la carta de aceptación de oferta del contrato No. 81-7-20076-24, en el sentido incluir **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, quedando de la siguiente manera:

Otros	N/A

ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	VALOR
1	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 35.867
2	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 40.100
3	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 76.667
4	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$ 84.000
5	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 158.867
6	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 215.333
7	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 150.967
8	EXODONCIA DIENTES IMPACTADO CANINOS , PREMOLARES UNGUALES O VESTIBULARES CADA UNO	$ 294.967
9	EXODONCIA DIENTE SUPERNUMERARIO	$ 177.467
10	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL U ORONASAL (SIN MATERIALES EXTRAS)	$ 320.967
11	CIRUGIA EXPLORATORIA DE TEJIDO BLANDO	$ 175.967
12	FRENILLECTOMIA LABIAL SUPERIOR	$ 212.967
13	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	$ 152.633
14	FRENILLECTOMIA LINGUAL	$ 257.467
15	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	$ 95.000
16	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 101.540
17	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 148.083
18	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 235.000
19	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	$ 147.000
20	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	$ 188.000
21	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	$ 274.500
22	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRAD X CUADRANTE	$ 101.500
23	CURETAJE A CAMPO ABIERTO X CUADRANTE	$ 250.000
24	GINGIVECTOMIA X DIENTE	$ 99.000
25	PAQUETE SESION MANTENIMIENTO PERIODONTAL	$ 122.867

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Retroalimentación sobre oportunidad de agenda
- Seguimiento a la ejecución presupuestal

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
12. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
14. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NINGUNA
15. El contratista se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo *contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado* por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA

17. El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
18. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
19. El oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
20. El contratista debe certificar por escrito que se compromete a asignar a un funcionario de su personal que sirva de enlace directo con el supervisor del contrato, el cual deberá contar con: Numero de contacto teléfono celular, con atención inmediata en el siguiente horario: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HORAS a 18:00 HORAS por el tiempo de ejecución del contrato. Numero de contacto teléfono fijo teléfono en el horario de atención de las instalaciones del oferente. Correo electrónico para notificaciones por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
21. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
23. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea	SI	NINGUNA

generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia.		
24. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	NINGUNA
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
27. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista mantener vigente el Registro especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad a la ley 10 de 1990. y tener vigente los servicios de endodoncia, cirugía oral, periodoncia.	SI	NINGUNA
2. el contratista, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico disan.decun-fus@policia.gov.co el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al	SI	NINGUNA

	aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No. \| CODIGO CUPS \| DESCRIPCIÓN		
3.	el contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
4.	el contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA
5.	El contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención	SI	NINGUNA
6.	El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	NINGUNA
7.	El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS	SI	NINGUNA
8.	El contratista deberá mantener vigente el certificado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación	SI	NINGUNA

total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
9. El contratista designará un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
10. El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato	SI	NINGUNA
11. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL ADJUDICATARIO. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA
12. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	NINGUNA
13. El contratista se compromete a dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO"**, o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben	SI	NINGUNA

acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
14. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
16. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
17. Mantener vigentes los permisos, licencias y titulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
18. El contratista deberá mantener su **Portafolio de servicios** de salud actualizado.	SI	NINGUNA
19. El contratista **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
20. El contratista deberá enviar los **Indicadores de calidad en la prestación de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos.	SI	NINGUNA
21. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
22. Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
23. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los	SI	NINGUNA

prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (275) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de *radicación de IPS*, debidamente diligenciado

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
• Autorización del servicio en original
• Orden médica.
• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560446069996382

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 58.181.299,00	45%
Valor total facturado	$ 49.599.482,00	38%
Valor facturado pendiente de pago	$ 80.400.518,00	62%
Valor pagado	$ 49.599.482,00	38%
Valor pendiente de entrega	$ 71.818.701,00	55%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No.06 del 03/03/2025	$ 8.581.817	Del 01/02/2025 al 28/02/2025	$ 8.581.817	42 facturas, iniciando con la 4454 y terminando con la 4495	pendiente	pendiente	pendiente

5. **RECOMENDACIONES** como supervisor del contrato no se tiene recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot
Supervisor Contrato No. 81-7-20076-24
Correo electrónico: disan.decun-gir@policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Girardot, de 03 MARZO 2025
Unidad:	Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot-Rases N°1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	87-7-20076-24
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA S.A.S.
NIT del contratista:	NIT: 900219322-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL 130.000.000,00 VIGENCIA 2024 40.000.000,00 VIGENCIA 2025 90.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/05/2024 Hasta 31/07/2025

03-03-2025.
Hora: 11:20 am.
Yuliveth Cardenas

Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GIRARDOT CUNDINAMARCA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente. NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot
Fecha de entrega certificada:	Periodo comprendido: 01-02-2025 al 28-02-2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	$ 8.581.817	$ 8.581.817	0	$ 8.581.817

Acta de recepción de bienes	N/A

NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR	NOTA DEBITO	VALOR
4454	28/02/2025	60.000		60.000
4455	28/02/2025	861.332		861.332
4456	28/02/2025	60.000		60.000
4457	28/02/2025	60.000		60.000
4458	28/02/2025	235.000		235.000
4459	28/02/2025	47.500		47.500
4460	28/02/2025	47.500		47.500
4461	28/02/2025	235.000		235.000
4462	28/02/2025	430.666		430.666
4463	28/02/2025	60.000		60.000
4464	28/02/2025	430.666		430.666

4465	28/02/2025	861.332		861.332
4466	28/02/2025	60.000		60.000
4467	28/02/2025	430.666		430.666
4468	28/02/2025	60.000		60.000
4469	28/02/2025	861.332		861.332
4470	28/02/2025	47.500		47.500
4471	28/02/2025	101.540		101.540
4472	28/02/2025	60.000		60.000
4473	28/02/2025	47.500		47.500
4474	28/02/2025	101.540		101.540
4475	28/02/2025	60.000		60.000
4476	28/02/2025	60.000		60.000
4477	28/02/2025	60.000		60.000
4478	28/02/2025	60.000		60.000
4479	28/02/2025	84.000		84.000
4480	28/02/2025	60.000		60.000
4481	28/02/2025	215.333		215.333
4482	28/02/2025	215.333		215.333
4483	28/02/2025	60.000		60.000
4484	28/02/2025	645.999		645.999
4485	28/02/2025	60.000		60.000
4486	28/02/2025	84.000		84.000
4487	28/02/2025	215.333		215.333
4488	28/02/2025	168.000		168.000
4489	28/02/2025	430.666		430.666
4490	28/02/2025	430.666		430.666
4491	28/02/2025	47.500		47.500
4492	28/02/2025	101.540		101.540
4493	28/02/2025	215.333		215.333
4494	28/02/2025	47.500		47.500
4495	28/02/2025	101.540		101.540
TOTAL				$ 8.581.817

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de Actividades Mensual los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, servicios prestados del 02 de Enero del 2025 al 03 de Febrero 2025.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL CARGO:

Concepto de cumplimiento: que recibí a satisfacción los servicios brindados por CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA S.A.S. La cual presto los servicios contratados, al personal de usuarios adscritos al municipio de Girardot y su zona de influencia.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DE MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.ANEXO 2	SI X	SIN NOVEDAD

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Es de aclarar que se expide el RAS el día de 03 de marzo del presente año, para poder certificar las cuentas de los servicios prestados por la CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA DENTISONRISA S.A.S

Atentamente,

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot